ESTUDIOS PREVIOS

Estudios Previos para la contratación directa para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER.**

Como parte de la Planeación Contractual del municipio de Hacarí Norte de Santander, a continuación, se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido que más adelante se detalla, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, que determina que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de personal que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. Necesidad que se busca satisfacer: Es necesario fortalecer la capacidad del municipio para generar productos de conocimiento para la incidencia política de las comunidades de la región, resulta clave para aprovechar la información que el municipio y otros actores colectan por sus intervenciones en el territorio, y volverla utilizable y accesible, así como un instrumento de conducción para el municipio.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y los que se requieran para el cumplimiento del cometido estatal.

El Municipio de Hacari debe dar un correcto manejo de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos, así como los procedimientos y trámites administrativos internos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes.

En armonía con lo anterior el Municipio de Hacarí requiere contar con una persona que se desempeñe como auxiliar de enfermería que apoye las actividades realizadas en

materia de salud en el municipio de Hacarí y que se encargue como auxiliar de las actividades públicas en vigilancia epidemiológica. De igual manera esta persona servirá también de apoyo al coordinador de Salud Pública, por tanto, se encargaran de la protección y mejora de la salud de la población Hacaritense.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 715 de 2001, en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en Salud Pública, ha impartido instrucciones de obligatorio cumplimiento para la formulación y ejecución de los planes Territoriales de Salud Pública, los cuales deben estar armonizados con las líneas de política establecidas en el Decreto 3039 de 2007 y la Resolución 0425 de 2008.

Dentro de las competencias departamentales establecidas por el Decreto 3039 de 2007 se encuentra el control de las enfermedades transmitidas por vectores en el municipio la cual consiste en realizar promoción, prevención, vigilancia epidemiológica y control de enfermedades crónicas, que afectan a los habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Hacarí.

Por tanto se requiere de una persona que desarrolle propuestas innovativas y prácticas con un énfasis en la promoción y prevención de la transmisión de enfermedades para impactar los determinantes y causas inmediatas del problema que contribuyan al fortalecimiento y regularidad de la respuesta requerida. Adicionalmente, se requiere el esfuerzo y la participación de todos los integrantes de la sociedad y las instituciones mediante un abordaje integral para lograr una verdadera sostenibilidad de las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control para impactar verdaderamente el problema a mediano y largo plazo.

Esta persona deberá realizar un proceso continuo y sistemático de colección, análisis e interpretación de datos de las enfermedades o daños sujetos a notificación obligatoria en el municipio, para conocer su tendencia, evolución, identificar las regiones geográficas y los grupos poblacionales más comprometidos, conocer el estado de salud actual de la población, identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control. Finalmente, evaluar los resultados de las medidas de prevención y control que realiza el sector salud.

Contratando a la persona requerida para esta labor, la Administración Municipal busca darle seguimiento a los planes de contingencia elaborados por el municipio en el tema de salud pública, desarrollar políticas de vigilancia epidemiológicas, situaciones de alerta y estrategias orientadas para hacer de Hacarí un municipio saludable a través del fomento de programas de promoción y prevención, estilos de vida saludables, superación

de los factores de riesgos presentados en la comunidad mediante acciones sectoriales e intersectoriales.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado; el Municipio observa la conveniencia y necesidad de realizar una contratación de prestación de servicios con una persona natural, idónea y con amplia experiencia acreditada en relación con el objeto contractual.

2. Objeto a contratar: El objeto del presente proceso es el contratar los **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER.**

3. Especificaciones Mínimas Técnicas: para llevar a cabo el objeto del contrato se debe cumplir con las siguientes actividades.

1.Elaborar informes de monitoreo trimestral evaluando el cumplimiento de los indicadores de las acciones de vigilancia de salud publica a nivel municipal, generando las recomendaciones pertinentes con los respectivos compromisos y planes de mejoramiento (en caso de requerirse). 2. Realizar trimestralmente las reuniones del comité de vigilancia epidemiológica comunitaria – COVEM con participación en JAC, lideres comunitarios y victimas del conflicto. 3. Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación – ICE que permitan minimizar los riesgos de enfermar y morir de la población. 4. Realizar seguimiento semanal a la notificación de la UPGD que conforman la red para evaluar los indicadores de cumplimiento y oportunidad. 5. Revisión, análisis y consolidación de la concordancia y calidad de los datos de la notificación de los eventos de interés en Salud Pública reportados por las UPGD y las Unidades Informadas y su respectivo envió a los niveles regional y departamental. 6. Participar en el proceso de actualización y modernización del sistema nacional de vigilancia (SIVIGILA): desarrollo y actualización de instrumentos, modelos de vigilancia del sistema y sus subcomponentes, vigilancia en Salud Publica. 7. Mantener el archivo epidemiológico físico y sistematizado con soportes de ficha, visitas domiciliarias asi como informes de brotes investigaciones de campo y seguimiento de campo de VSP que se presenten y el envío oportuno de la documentación que se requiera al IDS en medio físico y/o magnético. 8. Coordinar, gestionar y capacitar trimestralmente sobre eventos de interés en salud publica al personal de salud de la red prestadora. 9. Realizar la investigación con cumplimiento y oportunidad a todos los eventos de interés de salud publica notificados al SIVIGILA incluyendo aquellos que cumplan para definición de caso por COVID-19 y seguimiento a los contactos estrechos de manera individual o de brotes según protocolo vigente remitido copia de la visita de investigación de las UPGD para realizar el respectivo ajuste del caso. 10. Elaborar los planes de contingencia de las situaciones de salud publica que se presenten en el municipio realizando las actividades allí contempladas con sus soportes y socializando a los actores del municipio, de acuerdo con la solicitud de ente departamental. 11. Realizar notificación mensual y trimestral de las atenciones en salud realizadas a los viajeros y extranjeros. 12. Realizar 4 jornadas

de búsqueda activa comunitaria (BAC) de los eventos (inmunoprevenibles, ETV, TBC, lepra, nutrición, salud mental, SSR: mortalidad materna y perinatal), en área urbana y rural según lineamientos INS. Realizando remisión efectiva del 10% de la meta de captación de sintomáticos respiratorio y de piel del municipio para confirmar o descartar la enfermedad. 13. Apoyar a la coordinación de salud publica en oficios, actas, informes, jornadas de salud, celebraciones y conmemoraciones en tema de salud. 14. Realizar jornadas mensuales de búsqueda activa institucional (BAI) en la UPGD del municipio y seguimiento a los eventos de interés en salud publica que se identifiquen y no estén reportados al SIVIGILA, con enfoque diferencial, realizando cruce de información con WINSISVAN, estadísticos vitales y RIPS.

Todas estas actividades por cuenta y riesgo del adjudicatario de este contrato.

4. Identificación del Contrato a celebrar: Por las características del Objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar será el Prestación de servicios.

5. Lugar de entrega del bien o servicio: Se determina que el lugar para la entregar el servicio es el municipio de Hacarí, Norte de Santander, acorde a las especificaciones técnicas.

6. Forma de Pago: El Municipio de Hacarí, Norte de Santander, efectuará el pago del contrato generado por el presente proceso de la siguiente forma: cinco (5) pagos iguales por valor de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($2.080.000) MONEDA LEGAL, pagaderos el último día hábil de cada mes, contado desde febrero hasta junio de 2024, previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social y constancia del servicio por parte del supervisor del contrato.

Nota: después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio cuenta con máximo cinco (5) días para realizar el pago.

7. Supervisión: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO Y SOCIAL Y COMUNITARIO o quien haga sus veces, quien deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el contrato y en la ley 1474 de 2011.

8. Plazo de ejecución: Ciento cuarenta y tres (143) días, desde la suscripción del acta de inicio, y hasta el treinta (30) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

9. obligaciones de las partes:

a. Por parte del Contratista.
1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir. **2. EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos

y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato, por lo que los mismos quedarán a su cargo. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente contrato**. 4.** Atender los asuntos objeto del presente contrato en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. **6.** Ser cotizante activo de los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **EL CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE EL CONTRATISTA** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente contrato. **11.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **12.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

b. Por parte del municipio:
1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el precio del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de LA ESAL. **4.** Supervisar el correcto desarrollo del contrato a través del (la) titular de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. 5.** Impartir a **EL CONTRATISTA** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del contrato, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente contrato. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

10. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos: De acuerdo con la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se realizará bajo la modalidad contratación directa.

Además de lo anterior, también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección.

En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las normas Civiles y Comerciales colombianas vigentes.

11. Valor estimado del contrato: En cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente y dada la utilización común de estos bienes, se estimó asignar el presupuesto necesario con base en las contrataciones históricas de la entidad así como en cotizaciones de negocios legalmente constituidos.

De otra parte, se tiene como experiencia que los riesgos primordialmente de cumplimiento y calidad del servicio se minimizan, en razón a que el pago se realizará con posterioridad a la prestación del servicio.

El municipio de Hacarí Norte de Santander tiene un presupuesto para dicho proceso por valor de: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000,00) MONEDA LEGAL incluido Iva y todos los impuestos de ley.

12. Certificado de disponibilidad presupuestal: el presupuesto para el presente proceso se encuentra presupuestado con el CDP No. 049 del 01 de febrero de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Hacarí, Norte de Santander, con cargo al presupuesto municipal bajo los siguientes Rubros: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

13. Cargas administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas (si a ello hay lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. Cargas tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

15. Factores de selección: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia.

16. Requisitos de Habilitantes: En ese orden de ideas, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente.

a. Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta: Debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica.
En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.
Se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

2. Copia documento de identidad: se debe presentar Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada al 150% de la persona que firma la propuesta.

3. Certificado de existencia y representación legal: De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días anteriores al cierre del proceso donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, el cual debe permitir desarrollar y ejecutar el contrato resultante del proceso y la duración de la sociedad.

4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): EL PROPONENTE sea persona natural o jurídica deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

6. Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

7. Boletín de Responsables Fiscales: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificara que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con el municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

8. Certificado de antecedes judiciales: La entidad consultará y verificara que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios: El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal), no se encuentren reportados en el certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.

b. Técnicos: el proponente deberá presentar capacidad Técnica de la siguiente forma:

- Título de Auxiliar de enfermería.
- Experiencia especifica en el objeto contractual.

c. Propuesta

Se deberá presentar propuesta con todos y cada uno de las Especificaciones Mínimas Técnicas contemplada en el presente estudio previo.

17. Riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: De acuerdo a lo reglamentado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación a realizar así: El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleva la ejecución del contrato.

18. Garantías: El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no está obligado a constituir garantía toda vez que según el tipo de la contratación no lo amerita.

Código UNSPSC: 95151500

Original firmado
JEIDI ORLANDO CUADROS DURAN
Secretaria de Desarrollo Social y Social